

AQUARIUM FINANZAS SICAV S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 10 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en Paseo de la Castellana número 18, 28046 (Madrid) y en segunda convocatoria el día 11 de noviembre de 2022, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.** Disolución y en su caso, liquidación, de la sociedad.
- 2.** Cese y /o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.
- 3.** Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.
- 4.** Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
- 5.** Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.
- 6.** Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. En particular, para aquellos accionistas que se acojan al citado régimen de reinversión, la reinversión podrá efectuarse mediante la adjudicación en pago, total o parcial, de su cuota de liquidación social de las acciones/participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) españolas aptas para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la SICAV que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dichas IIC el mismo día de celebración de la Junta. Esta opción, a la que tienen derecho a acogerse todos los accionistas de la SICAV, se deberá comunicar de manera fehaciente a la SICAV mediante (incluir sistema de comunicación), con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Esta opción está condicionada al acuerdo unánime de los asistentes a la junta.
- 7.** Aprobación en su caso, de la gestión realizada por los liquidadores de la sociedad.
- 8.** Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF Equity, así como de su exclusión en el registro contable ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).
- 9.** Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.
- 10.** Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora y Depositaria.
- 11.** Revocación del Auditor encargado de realizar la auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad.
- 12.** Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.
- 13.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se recuerda a los señores accionistas:

- 1) El artículo 179.3 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el derecho de asistencia a las Juntas.
- 2) El derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del Día.
- 3) El derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota de liquidación que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, les sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades.
- 4) Este derecho podrá ejercitarse mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo, o mediante la adjudicación en su cuota de liquidación social de las acciones/ participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva españolas aptas para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dichas IIC el mismo día de celebración de la Junta.

La opción de reinversión mediante adjudicación en la cuota de liquidación social de acciones/participaciones en IIC, a la que tienen derecho todos los socios de la SICAV, se deberá comunicar de manera fehaciente a la SICAV con un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas que no asistan a la junta podrán comunicar de forma fehaciente a la SICAV en liquidación su decisión de acogerse al régimen de reinversión únicamente mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo dentro del plazo de dos meses desde la adopción del acuerdo de disolución y liquidación.

Los accionistas que no comuniquen a la SICAV su decisión de acogerse al régimen de reinversión en los dos meses siguientes a la fecha de celebración de la Junta de aprobación de la disolución y liquidación, recibirán su cuota de liquidación social en efectivo.

Atentamente,

D. Nilo Lozano Prieto
Secretario del Consejo de Administración